

ALGUNOS DATOS SOBRE LA HISTORIA DE LOS GITANOS DESDE LA PRAGMÁTICA DE 1783 *

Menos sensibles los gitanos al relato de los eventos registrados en nuestros antiguos documentos escritos que al pálpito de la más reciente historia cotidiana, estoy acostumbrado al quejoso comentario de quienes han sido atentos oyentes de alguna intervención mía en tal o cual foro cultural o asociativo: *“Quienes investigáis nuestra historia os quedáis siempre en la pragmática de 1783, como si a partir de ella los gitanos hubiéramos dejado de existir”*. Por supuesto, ante este razonable comentario solamente caben unas excusas que, razonables sin duda también, nunca resultan suficientemente satisfactorias.

Desaparición de las menciones étnicas

La igualdad legal que la citada pragmática concede a los gitanos significa que las menciones étnicas van desapareciendo paulatinamente en los documentos oficiales; los propios gitanos se preocupan algunas veces de urgir a las autoridades civiles y eclesiásticas para que se borren aquellas referencias, y en los libros parroquiales, por ejemplo, no es raro encontrar las tachaduras más o menos cuidadosas que hicieron los párrocos. Confundiéndolos definitivamente con las estirpes marcadas por la pulsión itinerante, la legislación deja de individualizar a los gitanos de la forma circunstanciada con que venía haciéndolo desde la pragmática de 1499. Obligado el investigador a recurrir a otras fuentes documentales para reconstruir la historia que le interesa, su laboriosa búsqueda y los inevitables errores de una personal valoración originan un lógico desaliento que conduce a la detención del relato en la pragmática de 1783. Es explicable la emoción del investigador cuando encuentra en lugar tan insospechado como el Archivo General de la Administración del Estado, sito en Alcalá de Henares, la representación de todos los gitanos padres de familia avecindados en la ciudad de Montilla, provincia de Córdoba, dirigen al rey Alfonso XIII el 16 de mayo de 1930:

“Nosotros, gitanos españoles, fieles servidores de la monarquía sin que jamás hayamos vacilado en nuestros ideales de adhesión a ella, después de muchos años de sufrimiento nos decidimos implorar justicia a Vuestra Majestad por que la vida se nos hace ya imposible, debido a las malos tratos y pocas consideraciones que se nos guarda dentro del reino. Somos atropellados constantemente; no nos dejan un momento tranquilos ni en las poblaciones ni en el campo; nuestros hijos no reciben la debida educación, porque no son admitidos en ninguna parte sólo por el hecho de ser gitanos, y por el motivo más insignificante y que muchas veces desconocemos somos tratados inhumanamente, no teniendo quien nos proteja ni nos defienda. Nuestra forma de vivir es el trato y después de muchas vicisitudes llegamos a una feria y por el mero capricho de las autoridades somos arrojados de la forma más violenta, sin considerar que somos españoles y que tan solo buscamos honradamente

* Comunicación para las XX Jornadas de la Asociación de Enseñantes con Gitanos, celebradas en Derio, 2/5 septiembre 2000. Recogida en *“Dossier 2000”*, editado por Servicio de Publicaciones del Departamento de Educación. Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. pp. 25/47

nuestra vida. Señor: en nombre de todos pedimos justicia, esperando que el modelo de los reyes, que es el de España, atenderá la súplica de sus humildes súbditos”.

Cursada la representación por al Casa Real al Consejo de Ministros, su contenido podría extrapolarse a cualquier anterior o posterior momento histórico, y extrapolarse también la falta de respuesta por parte de quienes estaban obligados a darla.

Aceleración del proceso de asentamiento

No debe olvidarse que la ley de Carlos III tuvo una decidida importancia para la aceleración de un proceso sedentarizador que incidiría muy seriamente en la conformación de los inmediatos comportamientos de sus destinatarios. Antonio López, el gitano extremeño que sirvió de mentor a Geroge Borrow, lo expondría así medio siglo más tarde: *“El rey ha destruido la ley de los gitanos: ya no somos el pueblo que antes fuimos, cuando vivíamos en la sierra y en los desiertos, apartados de los payos; hemos vivido con los payos hasta hacernos casi como ellos”.* La aculturación propiciada por la pragmática ha sido subrayada por Teresa San Román en su libro *“La diferencia inquietante”*, aislado y valioso acercamiento interpretativo de los eventos vividos por los gitanos hasta los tiempos actuales, en los que su renuencia a compartir en su momento la revolución industrial significará un crucial punto de inflexión en ese devenir histórico. Planteado emotiva y sabiamente el tema por Teresa San Román desde el campo de la antropología social, mi formación jurídica explica que la visión histórica del presente trabajo se base en la evolución legislativa, amenizada si ustedes quieren por el gusto hacia la anécdota que debo a mi dedicación profesional al reporterismo.

Nadie sabe lo que hubiera podido pasar con los gitanos de haber sido factible la puesta en práctica de los programas integradores que, justificando incluso la discriminación positiva, propusieron Audiencias y Chancillerías de todo el reino en informes sucesivos a la promulgación de la pragmática: señalamiento de tierras donde, con un moderado canon, pudieran edificar sus viviendas; facilidades para el alquiler de casas; preferencias en los repartos de tierras comunales, cuya labranza les proporcionaría medios de vida; creación de almacenes de materias primas para su manufacturación artesanal; colocación preferente en obras públicas, cuidando que no las realizaran en exclusiva; admisión en los gremios y convalidación gratuita de posibles maestrías profesionales; minoración de cargas fiscales u otros incentivos a los patronos que los contrataran; subvenciones a los jóvenes para ingresar en gremios o/y tomar destino; dotes a las muchachas distinguidas en su educación cristiana y aplicación doméstica; ayudas para el mantenimiento y la educación de los hijos; vigilancia efectiva sobre la aceptación escolar de los niños; aseguramiento de una educación gratuita e igualitaria con los demás alumnos; preferencia para la admisión de ancianos e impedidos en centros de beneficencia; nombramiento en cada tribunal superior de un magistrado promotor o celador del programa igualador previsto en la pragmática.

En su exposición de motivos, el legislador de 1783 confesaba que la nueva pragmática era deudora de las de 1499 y 1633. Para el hispanista Mario Penna, se recuperaban libres de adherencias los principios sobre los que había venido pivotando la política de integración forzosa puesta en marcha por los Reyes Católicos: domicilio fijo y trabajo conocido. La novedad de la nueva ley estaba precisamente en el hecho de dar por canceladas las progresivas limitaciones introducidas en esos principios pivotadores y, paralelamente, levantar la nota de infamia legal que había encerrado en un infernal círculo de fuego a los gitanos. Por su parte, la pragmática de 1633 había acabado por aceptar de forma definitiva su presencia en los reinos, teniendo en cuenta que el vacío demográfico provocado muy especialmente por la expulsión morisca desaconsejaba prescindir de cualquier otro segmento de población.

Las ocupaciones gitanas

Los registros censales que se realizan entre 1783 y 1785 permiten conocer el amplio abanico de ocupaciones con las que se ganaban la vida los gitanos, más allá de las disposiciones legales que les habían condenado a ejercer solamente oficios agrícolas. Aunque muchos declaran dedicarse a ellos como arrendatarios, pegujaleros, hortelanos, simples jornaleros, etc, aparecen también albañiles, carpinteros, panaderos, tenderos y quinquilleros, zapateros y alpargateros, aguadores, arrieros, herreros y cerrajeros, marineros, músicos, carniceros, toreros, chalanos y esquiladores... Las autoridades aceptan sin aparentes problemas las declaraciones al respecto de los propios gitanos y adoptan con frecuencia una postura flexible cuando se trata de oficios para los que la pragmática establecía ciertas medidas cautelares. Por lo que se refiere a las mujeres, no faltan en los censos corredoras de ropas y alhajas, fabricantes de cestos y canastas, lavanderas y costureras, mondongueras, buñoleras y un largo etcétera que incluye, por ejemplo, hasta una gitana malagueña que declara dedicarse a decir la buenaventura, sin que esta confesión le ocasione ningún problema.

Pienso que se trata de los mismos oficios a los que, por encima de la letra legal, se habían dedicado siempre con muy diversa incidencia los gitanos; los mismos a los que seguirán dedicándose, con la lógica aparición de otros nuevos sustitutorios. En *“Los gitanos herreros de Sevilla”*, Torcuato Pérez de Guzmán subrayó el papel crucial de las fraguas trianeras para la integración ciudadana de un grupo de familias, añadiendo que *“la aparición de oficios alternativos de prestigio –torero y cantaor- abiertos a cualquier gitano con suerte, agallas y facultades erosionó gravemente la antaño indiscutible supremacía de la aristocracia herrera”*.

Los censos que venimos citando registran la existencia de cuatro toreros gitanos, alguno de los cuales, como es el caso de Melchor Calderón, aparece biografiado en la monumental enciclopedia taurina de José María de Cossío. La nómina aumentaría desde el momento en que el torero a pie, tal como ha llegado a nosotros, se consolida como espectáculo favorito de los españoles, convertido en *“fiesta nacional”*. Paralelamente se produjo la eclosión del arte flamenco, que en su proyección universal ha acabado por ofrecer no solo un importantísimo nicho laboral, sino una profunda vía de realización personal y

social más allá “de esa caricatura ramplona incorporada a la España de pandereta”.

Importancia de la chalanería.

En cualquier caso, debe destacarse como especialmente importante la chalanería de animales, posibilitadora de que los gitanos vivieran un tiempo dorado mientras duró lo que el historiador Francois Vaux de Foletier llamaba “la civilización del caballo”. Las investigaciones históricas que Nuria Salas ha dedicado a los muleteros ofrecen sin duda conclusiones sorprendentes para quienes vivimos hoy en un mundo altamente mecanizado; valga decir que la guerra europea de 1914 – 1918 movilizó, según documenta, mayor número de animales de carga que de combatientes. No olvidemos que la vida de Ceferino Jiménez, el beato Pelé, dio un positivo giro cuando al final de aquella terrible contienda pudo disponer de un pequeño préstamo para hacer algunas compras en las subastas de caballerías que organizó el ejército francés al firmarse la paz. No olvidemos tampoco, por otra parte, que nuestro país ha sido en las dos últimas centurias desgraciado escenario de unas tristísimas experiencias bélicas que tuvieron inevitable incidencia sobre el mercado de animales.

Las denuncias contra los gitanos hasta épocas no demasiado lejanas tuvieron como tradicional telón de fondo las actividades de los chalanos, cuyo control motivó medidas legales de variada importancia. Al analizar la evolución de la criminalidad, la Fiscalía del Tribunal Supremo, en su memoria correspondiente al año 1970 se refería con estas palabras a los delitos desterrados por el progreso tecnológico: “*Como ejemplo característico, baste señalar la extinguida figura del cuatrero. Hasta hace unos años, en los juzgados de carácter rural no faltaba nunca algún voluminoso y complicado sumario por hurto de caballerías. El cuatrero tenía, como los antiguos contrabandistas, sus rutas de evasión, sus refugios, sus mercados, sus colaboradores e informantes. Todo eso ha desaparecido con la mecanización del campo*”.

Con independencia de que hubiera chalanos cuatreros, valga decir que la secular trashumancia de los gitanos ayudó a convertirlos en sospechosos de cuantas acciones delictivas, desde los robos de animales hasta los incendios de cosechas, se registraban cuando pasaban por una población, no faltando en la documentación histórica ejemplos de interesadas falsas acusaciones. En el artículo dedicado a los gitanos, la “*Enciclopedia jurídica española*” (1910) no deja de subrayar que “*con su conducta y prodigiosa movilidad por poblados y despoblados (daban lugar) a que se les atribuyesen los robos, hurtos y otros delitos que coincidían con su tránsito*”.

Disposiciones constitucionales

La rigurosa atención del gobierno, casi obsesiva en algunos momentos, para que se alcanzaran las previsiones del gobierno a través del cumplimiento milimétrico de las medidas de 1783, acabaría difuminada al fallecimiento de Carlos III, a finales de 1788. Ratificada su vigencia al ser incluida el año 1805 en la “*Novísima Recopilación*”, su texto quedaría despiezado, teniendo en cuenta que se refería a dos diferenciadas realidades tipológicas: de una parte,

gitanos y, de otra, bandidos, salteadores de caminos y facinerosos, malhechores en general. Este despiezamiento sería criticado por el historiador Martínez Marina, convencido de que debía mantenerse a ultranza la unidad formal del texto legal originario.

Una moderna corriente de opinión viene insistiendo en la positiva incidencia que para la igualdad legal conquistada por los gitanos en 1783 tuvo la Constitución de 1812, cuyo articulado dice que *“son españoles los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas”*. Aparte de la chirriante expresión, *“hombres libres”*, alusiva a la existencia legal de esclavos, debe señalarse que sólo en la Constitución de 1837 desaparecerá el requisito del avecindamiento para ganar nacionalidad: *“Son españoles todas las personas nacidas en los dominios de España”*; *“en territorio español”*, se dirá en 1869 y luego en 1876. Valga añadir que será necesario esperar a la Constitución republicana de 1931 para que todos los españoles sean *“iguales ante la ley”*, declaración ésta a la que en 1978 se han añadido las puntualizaciones que ustedes conocen: *“sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

Enmarcada formalmente así la *“igualdad jurídica”*, ello no ha impedido que se vengán agrandando las desigualdades de hecho en aspectos fundamentales para la plena realización individual y colectiva; refiriéndose al periodo constitucional 1812/1936, Teresa San Román señala la incapacidad del Estado para asegurar la igualdad social cuando está apoyando precisamente la constitución de una estructura económica que implica y fortalece la desigualdad.

Vigencia temporal de la pragmática

Determinar el periodo de vigencia de la *“Novísima Recopilación”* es cuestión que sin duda merece algunas puntualizaciones, toda vez que algún autor parece defender la peregrina tesis de que no quedó definitivamente derogada hasta el año 1878. Con independencia del breve paréntesis en que el Código Penal de 1822 sustituyó al libro XII, dedicado a *“los delitos y sus penas”*, éste quedaría formalmente derogado por el Código Penal de 1808, cuyo armazón metodológico irían heredando las posteriores reformas y adaptaciones constitucionales, hasta el radical cambio introducido en el último *“corpus”* aprobado en nuestros días, mediáticamente calificado de *“Código Penal de la democracia”*.

Del periodo en que estuvo vigente la pragmática de 1783 a través de la *“Novísima Recopilación”* se ha conservado una variada documentación originada por algunas autoridades que, incapaces de controlar la movilidad gitana, solicitaron al gobierno la circulación de recordatorios formales de aquellas normas. La habitual negativa insistía en que tales normas estaban suficientemente presentes en los cuerpos legales en vigor, y que lo único verdaderamente necesaria era una mayor atención sobre su cumplimiento por parte de aquellas quejas autoridades.

Así sucede en 1816, cuando los síndicos de Bujalance denuncian la actuación de algunos grupos y proponen, junto a un recordatorio de la ley, la adopción de medidas complementarias: prohibir que los gitanos llevaran armas, que tuviesen caballerías, que se les librasen pasaportes para abandonar sus vecindarios. El gobierno responde que las autoridades debían tener en cuenta la imposibilidad de querer librarse de los males que atribuían a los gitanos y, al mismo tiempo, apadrinarlos *“por miedo, por indolencia o por cualquier otro motivo siempre injusto”*.

Dos años más tarde, será un grupo de alcaldes de la Alcarria el que solicite una circular recordatoria de la pragmática y, alternativamente, que se prohíba de forma resolutoria a los gitanos la negociación de caballerías. Parecidas peticiones se harán desde Medina del Campo y desde Sevilla, donde se plantea en concreto la conveniencia de reducir el número de corredores de bestias para así conseguir un control más efectivo de tales actividades y asegurar la percepción de las alcabalas. El encargado de cobrar este impuesto en la ciudad de Lucena había asegurado en 1806 que los gitanos chalanos estaban debiendo al real erario cantidades importantes derivadas de las operaciones comerciales en las que habían intervenido.

Denuncias contra los chalanos gitanos

Los propios corredores autorizados interesarán la adopción de medidas restrictivas de la que consideraban competencia ilícita, como sucede en Córdoba, donde se acusará a los gitanos de antipatriótica colaboración en la remonta para el ejército francés durante la invasión napoleónica. Ciertamente o no este colaboracionismo, debemos pensar que aquel convulso periodo histórico fue propicio a toda clase de actitudes personales y colectivas y, desde luego, no pudo contribuir a consolidar la reducción gitana en los términos propuestos por las leyes.

Aunque no se tengan datos sobre su participación activa en las operaciones bélicas de entonces, puede sospecharse que no rechazarían la oportunidad de enrolarse en las partidas informales que operaban por todo el país. George Borrow cuenta por extenso su relación en Madrid con un mestizo gitano llamado Chaleco de Valdepeñas, que normalizaría su vida en el ejército regular después de sus experiencias juveniles en un grupo guerrillero. También refiere el caso de dos soldados que suspendieron la feroz lucha cuerpo a cuerpo que mantenían al reconocerse ambos como gitanos, español y húngaro respectivamente, y comprender que no debía preocuparles aquella guerra organizada por los payos.

El capítulo que el barón Carlos Dembowski dedica a los gitanos en el libro donde cuenta su viaje por España y Portugal durante los años de la primera guerra carlista recoge este interesante comentario: *“indiferentes a pasiones políticas, han conservado estricta neutralidad entre don Carlos y la reina. Gracias a su pobreza, sin duda, son en esta guerra los únicos españoles que viajan con alguna seguridad”*. Esta indiferencia se corresponde muy bien con su participación en la guerra civil de 1936, según escribe Teresa San Román, que agrega como dato de excepción que *“siempre hay alguien que recuerda a*

un gitano que era del PCE o falangista o de la CNT” y que “algunos fueron anarquistas, (...) los únicos que no miraban entonces mal a los gitanos”. Por supuesto, es razonable pensar que fue escaso el alistamiento partidista de los gitanos, sin perjuicio de que se tenga noticia de algunos casos señeros, como el del pintor Helios Gómez (1905/1956), que residió un tiempo en la Unión Soviética y cuya interesante obra gráfica constituye un testimonio de denuncia política.

Una desquiciada opinión de Unamuno

Falta, sin embargo, una adecuada investigación en torno a un tema que obliga a tener también en cuenta los datos hagiográficos sobre Ceferino Jiménez, el Pele, en la zona aragonesa y, en la Almería revolucionaria, los más recientes de Emilia Fernández, joven gitana canastera residente en Tíjola e incluida en la causa de beatificación de un grupo de 117 “mártires”. Al otro lado del espejo habría que situar la terrible observación que un ya desquiciado Unamuno hizo al periodista francés Jerónimo Tharaud y que este incluye en el libro “Cruelle Espagne”; preguntado si era posible encontrar en nuestra herencia bereber una explicación para los radicalizados enfrentamientos de aquella guerra, contestó así el rector salmantino: *“Es posible, pero otra sangre corre también en nuestras venas. De esta no se habla nunca. Pero, para mí, tiene una gran importancia en la formación de nuestra raza y de nuestra mentalidad: es la sangre de los gitanos, esta población errante, de herreros, de paragüeros, de mercaderes de caballos, de cesteros, de adivinatoras, que se encuentran por todas partes en este país, incluso en el pueblo más pequeño. Estos gitanos tienen instintos primitivos, inhumanos, antisociales, y estoy persuadido de que es por ellos, sobre todo, que una herencia cruel se ha introducido en nosotros”.*

A despecho de la secular segregación sufrida por los gitanos, siempre descalificados personal y socialmente, resulta interesante comprobar que un romance anónimo de 1808 convirtiera paradójicamente a una gitana quiromántica en símbolo del más castizo patriotismo hispano, popularizado con el habitual ceceo andaluzado las esperpénticas amenazas adivinatorias que hacía el rey intruso José I :

Y zi al punto de ezta tierra
no juez, veraz mañana
que con la tuz asauras
jazen merienda laz cabraz.

Como demostración del antiguo enraizamiento nacional de los siempre denostados gitanos, ya durante la guerra civil de comienzos del XVIII entre angevinos y austracistas circularon también romances de ciego laudatorios tanto de Felipe V como del archiduque Carlos. Andando el tiempo, con motivo de la discusión sobre la libertad religiosa que se produjo en una enardecida sesión parlamentaria (26 de Abril de 1869) que Menéndez Pelayo califica de blasfema en sus “*Heterodoxos*”, aparecerá una hoja volandera en la que unas sedicentes gitanas madrileñas se encargan de defender las creencias tradicionales. Blanco concreto de sus ataques será el diputado Suñer Capdevila, quién *“comparó el misterio de la Encarnación con el nacimiento de*

Venus, de la espuma del mar, o el de Minerva, de la cabeza de Júpiter". La despedida del crítico mensaje dirigido al político catalán dice así: "No orvíe osté que los pronósticos e las gitanillas suelen cumplirse, y que quedan piendo a Dios por la conversión de osté y de toos los impíos".

El tradicional retrato de la mujer gitana subrayaba su carácter maldiciente, existiendo incluso una antológica colección de "Maldiciones gitanas" (Sevilla 1900) realizada por Manuel Díaz Martín, miembro de la escuela folklorista andaluza animada a finales del XIX por Antonio Machado Álvarez, "Demófilo".

Masones, comuneros y gitanos

Más allá de cualquier folklorización, sin embargo, no debe olvidarse que el proceso de incorporación social registrado a partir de 1783 se desarrolla en un contexto que posibilitaba el recrudescimiento de la movilidad y la tradicional dedicación al comercio ambulante. Dos arrieros de la villa de Atienza, víctimas de un salteamiento por el que solicitan indemnización al gobierno, señalan en 1816 que "este país está inundado de gitanos, los que no se ocupan en otra cosa que en ejecutar maldades y robos".

Pocas cosas bastaban para que aflorasen los seculares estereotipos acusadores que justificaban la segregación general indiscriminada y el acoso legal de los gitanos. Un anciano sacerdote residente en Campo de Criptana aprovecha en 1823 la denuncia de un modesto robo de bestias para exhumar el tradicional discurso, insertándolo en los parámetros políticos del momento: "No es osadía exponer con sencillez lo que dicta el amor a la religión, al rey y a la patria. Sus mayores enemigos después de los masones son los gitanos, ateístas prácticos, nada o casi nada contribuyentes al real servicio y su erario, estafadores, ladrones, salteadores de profesión. Ya protegidos por magnates impolíticos, ya tolerados por el vulgo inerme, intrépidos con el hombre, traje, costumbres y talmud del gitanismo, cual si la pragmática del señor don Carlos III y decretos repetidos para su total exterminio estuviesen revocados".

La que este sacerdote llamaba "horda gitanesca" estaba integrada por apenas ocho o diez mil individuos, quienes suplían su cortedad numérica con una gran movilidad y una fuerte cohesión. Beneficioso para el país el exterminio de esta "secta brutal, dañina, horrenda", ese exterminio beneficiaría en primer lugar a los propios niños y jóvenes gitanos, capaces todavía de ser transformados en vasallos útiles. "¡Qué artículo tan digno de la atención del ya exaltado monarca y de los sabios ministros que lo rodean; qué coyuntura tan bella de envolver en el castigo de masones y comuneros el de la raza de gitanos, que más se la asemeja; qué lustre para el gobierno novísimo ejercer su autoridad ya triunfante contra las tres gavillas más inicuas de pícaros conjurados para asolar el reino propagando el desorden, la iniquidad y la irreligión!".

El sacerdote denunciante participaba de la exaltación absolutista sucesiva al paseo militar de los Cien Mil Hijos de San Luís, y sus diatribas consiguen interesar al ministro de Gracia y Justicia y al Consejo Real, cuyo fiscal se dispone a estudiar seriamente el asunto. Este examen será interferido en 1824 por una nueva representación en la que el intendente de las Nuevas

Poblaciones de Sierra Morena sugiere una vez más el recordatorio formal de la legislación relativa a los gitanos incluida en la “*Novísima Recopilación*”.

El estigma de la otredad

Así las cosas, comprobado que el expediente del que emergió en el siglo anterior la pragmática de 1783 yacía bajo el polvo del olvido en las buhardillas del Consejo, otra denuncia del corregidor de Becerril de Campos hace que Fernando VII apruebe por fin en 1827 el recordatorio tantas veces solicitado. El interés que este recordatorio suscita entre las autoridades locales e intermedias ofrece una prueba en la captura que el corregidor de Riaza hace de unos gitanos que viajaban por su partido, Luís Borrull y Juan Gabarre, para quienes solicita la aplicación del infamante sello dispuesta en 1783 en sustitución del tradicional corte de orejas para los itinerantes.

A consecuencia de una representación de la Real Audiencia de Barcelona, el rey había resuelto en 1807 “*abolir por punto general el castigo de la marca y mandar que en adelante no se imponga a los reos de delitos por los que hasta ahora se ha acostumbrado imponer tanto en este Principado como en cualquier otra parte en que se halle en uso, pero con tal que los reos sean gitanos*”.

Conservada esta pena, por tanto, como aislada reliquia histórica contra los gitanos, sobre las espaldas viajeras de Borrull y Gabarre planeará la sombra del sello estigmatizador hasta que en 28 de Abril de 1830 decida el gobierno tratarles “*con benignidad*”.

Dos años antes, a principios de 1828, los chalanos habían sido destinatarios de una orden específica a consecuencia de las denuncias remitidas desde Huete, provincia de Cuenca, por el comandante del Batallón de Voluntarios Realistas. Al igual que Felipe II dispuso que los tratantes justificaran con testimonios públicos sus derechos de propiedad sobre los animales que negociaban, ahora se les obligará a llevar una guía. Insatisfechos de los prácticamente resultados nulos de esta orden, se quejarán al gobierno los regidores y el párroco de Vellisca, en el partido de Huete, y el año 1833 se ratifica la obligación de la guía probatoria.

Una etiquetación jurídica

Sin lugar a dudas, todo esto debió contribuir a crear problemas añadidos a muchos gitanos que venían dedicándose en régimen de tolerancia al comercio de caballerías, especialmente en las comarcas extremeñas: Almendralejo, Aceuchal, Zarza de Alange, Zafra, Fuente del Maestre, Villanueva de los Barros, etcétera. El Archivo Histórico Nacional conserva diversos expedientes incoados por esos gitanos en solicitud de despachos que oficialmente les permitieran continuar sus chalanerías, al menos como complemento de otras actividades que aseguraban ejercer: hostelería, labranza de tierras propias o arrendadas, herrería, etcétera. Subrayaban los peticionarios, en frase típica de la época, su lealtad al altar y al trono durante los azarosos tiempos que endémicamente venían padeciendo todos los españoles, e insistían en aquella

distinción entre “*gitanos buenos*” y “*gitanos malos*” que los propios protagonistas de esta historia habían acabado por asumir.

La palabra “*gitano*” sería durante el Antiguo Régimen una etiqueta jurídica aplicada indiscriminadamente a quienes carecían de domicilio fijo y trabajo conocido; cuando los documentos califican a alguna persona con frase aparentemente contradictoria de “*gitano, que ha demostrado no serlo*”, se están refiriendo a alguien que, por cumplir los dos requisitos citados, podía ser liberado de aquella etiqueta legal que tan duramente venía dificultando su realización social. Es de esta forma como el gobierno va aceptando a título particular la participación de muchos gitanos en actividades laborales prohibidas o sometidas a alguna cautela jurídica.

Años más tarde, una real orden de 22 de Agosto de 1847 recordará la obligación de que los chalanos lleven junto a sus cédulas de identidad otro documento con la relación expresiva del número y señas de las caballerías de su tráfico, anotándose en un tercero los cambios, compras y ventas que sucesivamente verificasen. A la vista de las prácticas contradictorias introducidas en ese punto por los gobernadores civiles atendiendo a las particulares circunstancias de sus respectivas provincias, una circular de 8 de Septiembre de 1878 aprobará una medida unificadora, cuyo primer artículo alude a “*gitanos, chalanos y demás personas dedicadas ordinariamente a la compra, venta y cambio de caballerías*”. La sinonimia utilizada por este lenguaje legal demuestra cómo el comercio de animales se había convertido en actividad laboral propia del gitano, hasta el punto de ser considerado como tal todo aquel que se dedicaba a este trato.

De “vasallos” a “súbditos”

Por su parte, una cédula de la reina regente había recordado a los corregidores en 1º de Junio de 1837 sus obligaciones en relación con las leyes sobre gitanos recogidas en la “*Novísima Recopilación*”. Este recordatorio sería el que motivase el 29 de Julio de 1839 la circular que remite el gobernador de Murcia a todos los alcaldes de la provincia, conminándoles para que no descuidasen su obligada vigilancia sobre vagos y gitanos, “*quienes semejantes a las antiguas tribus nómadas o escitas, se encuentran en cualquier parte en cuadrillas o familias enteras de más o menos número de individuos de ambos sexos y de todas las edades vagabundeando, sin domicilio fijo, eximiéndose de toda carga concejil y evadiendo a sus hijos del servicio de quintas o sorteos de tal manera que si algunos de ellos has sido incorporados a las filas del ejército real, es en calidad de prófugos y en breve han desertado*”.

Esta precisa acusación hubiera resultado impensable en otros tiempos, cuando los gitanos, legalmente infamados, tenían vedado el acceso al “*noble ejercicio de la milicia*”. Al reproducir el gobernador murciano en su circular varios artículos de aquella pragmática alusivos al tratamiento de los gitanos como vagabundos “*sin distinción de los demás vasallos*”, consideraría oportuno hacer un inciso semántico a pie de página: “*Vasallos: tal es la palabra de la ley dada en 1783, cuyo texto literal no es permitido alterar, aunque hoy debe entenderse súbditos*”. Estamos ante un nuevo lenguaje político, ante una nueva filosofía

política que, sin perjuicio de pedir a las autoridades una enérgica atención hacia los gitanos, subraya que ello se lleve a cabo “*con la circunspección y humanidad que tanto recomienda un gobierno constitucional como el nuestro, justo y benéfico*”.

Esa atención sería específicamente encomendada en 1844 a la Guardia Civil, un instituto de nueva creación, por más que heredero de las antiguas hermandades que tradicionalmente operaban “*en campo yermo y despoblado*”. Tres artículos de la denominada “*Cartilla del Guardia Civil*”, aprobada por real orden de 1852, le encargaban como parte de su “*servicio en los caminos*” una rigurosa vigilancia de los gitanos, para controlar sus desplazamientos y actividades. Respetados y reproducidos literalmente tales artículos cuando el reglamento de la Guardia Civil sea actualizado en 1943 por la dictadura franquista, su contenido anticonstitucional motivaría su derogación en 1978.

El carácter represivo de aquellas disposiciones suele llevar a considerarlas nacidas “*ex novo*” con ocasión de la reforma reglamentaria de 1943, ocurriendo con ello como con la ley de Vagos y Maleantes, instrumento jurídico aprobado el año 1933 durante el periodo republicano y respetada su vigencia por la dictadura franquista hasta su maquillaje en 1970 con la ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social. El Código Penal de 1848 había tipificado la vagancia en su catálogo de delitos, quedando con ello derogada la ley especial de vagos de 8 de Mayo de 1845; con el Código Penal de 1870, la vagancia pasaría a ser una circunstancia agravante, desapareciendo su individualización delictiva.

Los registros gitanos de Lorca

La circular murciana de 1839 daría lugar en la ciudad de Lorca a la realización de un circunstanciado censo que demuestra cómo los afanes integradores de 1783 no habían impedido la subsistencia de unas características identificadoras de la abundante población gitana allí vecindada. Grande en riqueza documental los archivos lorquinos, en ellos se conserva un proceso abierto durante la “*década ominosa*” contra un grupo de payos y gitanos sorprendidos en una casa molino cuando una noche celebraban un fandango donde se escucharon algunos gritos políticos que las autoridades estimaron poco ortodoxos. Ya en 1882, los alarmantes ruidos nocturnos procedentes de una casa abandonada cercana al castillo motivaron una inspección por parte de los alguaciles, quienes hallaron a unos gitanos que, siguiendo las cabalísticas indicaciones de un viejo libro llegado a sus manos no se sabe cómo, trataban de hallar un tesoro enterrado en tiempo de los moros.

No lejos de Lorca, Bernardo Marín Díaz y Francisco Serrano Cutillas, popularmente conocidos por sus apodos de “*Rosao*” y “*Carro*”, miembros de la siempre populosa colonia gitana de la villa de Totana, pensaron que no valía la pena afanarse en la aleatoria búsqueda de antiguos tesoros, dado que podía resultar más provechosa la moderna fabricación de piezas arqueológicas, siempre que se encontrasen aficionados o profesionales dispuestos a adquirirlas. De esta forma, allá por los años veinte, a pesar de su carencia de conocimientos históricos y artísticos, los dos gitanos lograron hacer pasar por auténticos especímenes de la cultura argárica, unos trabajos artesanales

(vasijas, figuras votivas y monedas) que algunos museos españoles y extranjeros no dudaron en colocar orgullosamente durante algún tiempo en sus vitrinas. Al “Rosao” se le ocurrió un buen día modelar a una mujer en el momento de traer al mundo un hijo; adquirida por un prestigioso ginecólogo valenciano, la foto de aquella pequeña figura se publicaría en una revista profesional como pionera representación iconográfica de un parto.

En su “*Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*”, al estudiar las que denomina “*gentes de mala raza*” en su libro dedicado a “*los habitantes de la provincia*”, Pablo de Gorosábel presta pormenorizada atención a los acuerdos referidos a gitanos que fueron aprobados por las Juntas Generales. Valga decir que sobre la documentación emanada de estas Juntas, así como las de Álava y Vizcaya, se viene realizando en la actualidad un exhaustivo trabajo de informatización digno de servir de ejemplo. Las Juntas guipuzcoanas reunidas el año 1851 en la villa de Motrico encargaron a la Diputación el cuidado de hacer desaparecer de la provincia a cuantos gitanos no tuviesen un modo honrado de vivir. Pocos años después, las reunidas en la villa de Hernani en 1855 precisaron su expulsión por los miqueletes, cuando no justificasen tener casa abierta y domicilio fijo en algún pueblo guipuzcoano.

“Quedó tolerada tácitamente la residencia de estas gentes en el país, mientras cumpliesen los requisitos exigidos para ello”, concluye Gorosábel, añadiendo estos comentarios: *“Hemos retrocedido, pues, a adoptar el principio enunciado por la real pragmática de 1499, que toleraba la residencia de los gitanos en el país, a condición de domiciliarse y dedicarse a algún oficio... No se puede menos de reconocer la justicia y la conveniencia de esta disposición, y Guipúzcoa, en seguir la marcha trazada en ella, se ha colocado en el verdadero terreno”.*

Las traducciones evangélicas de Borrow

Durante los años en que George Borrow recorrió nuestro país como propagandista evangélico, editó unas versiones del evangelio de San Lucas al vascuence y “*al romanó o dialecto de los gitanos*”, cuya difusión en la España isabelina tropezaría con muy serias dificultades. Atendiendo un informe “*ad hoc*” solicitado para el caso a varios prelados, una real orden de 2 de Junio de 1838 dispondría la recogida y precinto de todos los ejemplares, para su posterior extracción del país. Se permitiría a las bibliotecas públicas adquirir y conservar “*en la parte reservada*” dos ejemplares de cada una de las traducciones “*para que no se pierdan enteramente estas publicaciones que no carecen de mérito como trabajos filológicos*”. Al margen de velar por la ortodoxia religiosa de los españoles, comenzaba por lo relativo al “*Embeó e Majaró Lucas*” el reconocimiento de una lengua que, tradicionalmente calificada de jerga artificial y estratégica propia de gentes situadas al margen de la ley, mereció prohibiciones y condenas durante varias centurias.

Demostrando el inicial interés suscitado por la lengua que hablaban los gitanos, un texto teatral anónimo de mediados del XVI exhumado por el hispanista Léo Rouanet presentaba a una gitana mendicante que insistía en pedir “*monrón*” después de haber solicitado pan. Esta incipiente atención lingüística quedaría

frenada por las eruditas descalificaciones de quienes, sin haberlo estudiado en profundidad, confundieron el caló con el habla delincuente; por otra parte, los deseos oficiales de anular cualquier signo identitario que pudiera interferir en los programas aculturadores condujeron al iterativo anatema legal.

En unas *“Crónicas ilustradas de la Guardia Civil”*, cuya segunda edición aparece en 1865, se dice a propósito de un joven delincuente que *“un pilluelo no se convierte en un ser maligno y terrible hasta que aprende el caló, lenguaje que lleva a su infame inteligencia el conocimiento de todo un arte de guerra social”*. Precisa el libro que las principales palabras del caló significan *“justicia, morir, hambre, espera, sangre, matar, huir, cárcel, juez, verdugo, borracho, engañar, mala mujer, degollar, causa, necedad, noche, robar, palanqueta, ganzúa, dineros, horca”*.

Descubrimiento de la lengua gitana

Por supuesto, todos sabemos que el romanó-caló no puede identificarse con ese terrible y demoledor catálogo lingüístico, como empezó a demostrar el diccionario que, para ayudar a la lectura de su traducción de San Lucas, incluyó George Borrow en la edición inglesa de *“The Zincafi”*. No recogido por Manuel Azaña cuando tradujo esa obra ya en 1932, casi un siglo después de su publicación londinense, el diccionario continua inédito entre nosotros, al igual que sigue inédito, guardado celosamente por la Real Academia de la Historia, el vocabulario temático que Juan Antonio Conde recopiló en Sevilla cuando acompañó al rey José I en su viaje a esa ciudad. Durante los dos últimos siglos, sin embargo, ha sido habitual la edición de diccionarios encaminados a satisfacer una creciente demanda popular, cuyo punto de arranque coincide con el momento en que se confía a nuestros gitanos un protagonismo castizo de alcance nacional. La escasa credibilidad científica de estos diccionarios no ha impedido su frecuente reedición y su recuperación facsimilar en nuestros días, como he podido explicar en un trabajo aparecido en la revista *“Interface”*, números 28, 29 y 30.

Incorporada la germanía clásica al diccionario de la Real Academia Española, los responsables de algunos vocabularios gitanos han pretendido llevar a cabo una tarea depuradora en busca de lo que consideran que debió ser el caló originario. Se trata de una tarea difícil, cuando no imposible, exigidora de una profunda formación, inexistente en la práctica totalidad de los casos, como podría servir de ejemplo un vocabulario aparecido no hace mucho y cuyo autor se ufana de haber centrado su recopilación en la lengua hablada por los primeros gitanos llegados a España. El vocabulario, sin embargo, registra algunos claros americanismos, es decir, palabras recogidas por el castellano y, lógicamente, por el caló, después de descubrirse el Nuevo Mundo en 1492, es decir, cuando los gitanos llevaban casi un siglo sendereando la península.

Inicialmente, aquellos vocabularios fueron, como el de George Borrow, unidireccionales caló>español: Enrique Trujillo (1844), Augusto Jiménez (1846 y varias reediciones, alguna sin indicar autoría), Ramón Campuzano (1848), D.A.D.C., enigmáticas siglas que se piensa ocultaban a Don Adolfo de Castro (1851). Francisco de Sales Mayo (1867 y reediciones que llegan a nuestros

días), introdujo un epítome de gramática gitana; gitanizaría su apellido, convirtiéndolo en Quindalé, al igual que Francisco Manzano (1915) gitanizó el suyo, presentándose como Pabanó. Su vocabulario, como lo había sido el de Tineo Rebolledo (1900, 1909 y facsímil moderno) es bidireccional caló>español>caló. Francisco Pabanó era funcionario de prisiones, al igual que Rafael Salillas, a quién se debe la expresión “*caló jergal*” y que elaboró un importante vocabulario temático aparte de ser autor de estudios que el profesor Carlos Clavería (“*Los gitanismos del español*”, 1951) consideraba de imprescindible referencia para abordar el acercamiento a la lengua gitana.

Evidente su degradación, ya advertida hace siglo y medio por el investigador A. F. Pott, sin olvidar al propio George Borrow, la recuperación identitaria del romanó-caló suele presentarse hoy como ineludible capítulo de la reparación histórica debida al pueblo gitano. Atribuida esa degradación muchas veces a los seculares anatemas que le tocó soportar, sin perjuicio de su incidencia en el problema, parece que su causa principal debe situarse precisamente en el proceso de integración que condujo al acercamiento interétnico y, con él, a una sustitución lingüística cuyas consecuencias pudieran haber llegado hoy a ser irreversibles. Calificado el caló de simple pogalecto por quienes están empeñados en elaborar un romanó estandar de uso universal sobre la base de los dialectos balcánicos, el tema sólo puede quedar apuntado aquí, pues su examen en profundidad excedería los límites de esta exposición histórica.

La búsqueda romántica del héroe rebelde

El interés literario hacía los gitanos, de rancia tradición en toda Europa, y muy especialmente en España, adquiriría específico relieve en la época moderna, siglos XIX y XX. La búsqueda romántica del héroe rebelde, desafiador de las normas burguesas, provocará una especie de consagración del gitano, convertido en sujeto protagonista del relato novelesco y modelo preferido del artista plástico. Subraya al respecto el profesor González Troyano (“De excluidos a protagonistas”, 1999): “*Como el pirata, el bandolero, el cosaco o el torero, también el gitano ha sustituido al buen salvaje rusioniano y se presta de maravilla a convertirse en objeto de la mirada de los viajeros o a encarnar la trama de una novela*”.

Algo de esto ocurriría tempranamente en nuestras letras a través de un folletinesco relato de Cándido María Trigueros (“*Cuatro cuentos en un cuento*”, 1804) que roza en algún momento la frontera de ese relato fantástico sobre el que hubo hitos estelares fuera de España, por más que nuestro país les diera escenario y personajes: “*Manuscrit trouvé à Saragosse*” (1804-1813), “*Isabelle von Aegypten*” (1819). La bella gitana que en la novela de Joachim von Arnim rinde amorosamente al futuro Carlos V para conseguir un hijo mestizo de sangre regia, está de algún modo presente en “*Miserias imperiales o la gloria en un ataúd*” (1866), una novela de Francisco Sales Mayo donde los bastardos reales arrastran su destino vengador por la corte del mismo emperador.

La creación histórica sirve de fondo argumental a uno de los relatos que José de Hué Camacho incluye en sus “*Leyendas y novelas jerezanas*” (1848), no faltando a esta cita literaria el prolífico Manuel Fernández y González que situó

en la antigua Granada recién perdida por los nazaritas las ilegitimidades y los odios raciales que conforman argumentalmente *“El aljibe de la gitana”* (1868). No puede olvidarse tampoco el más tardío *“Morsamor”* (1899), donde Don Juan Valera reúne personajes reales y de ficción viviendo caballerescas aventuras desarrolladas en los momentos de expansión ibérica subsiguientes al descubrimiento del Nuevo Mundo. El listado de los relatos en que intervienen gitanos de forma más o menos caracterizada supondría un agotador trabajo de investigación que nos obligaría a adentrarnos en la literatura escrita en catalán y euskera, recorriendo paralelamente todos los movimientos literarios vividos en estos dos siglos: costumbrismo, realismo, naturalismo... Está reciente aún, por ejemplo, la publicación por la Fundación Barrié de la Maza de cuatro abultados tomos que recopilan la amplísima obra cuentística de Emilia Pardo Bazán, en la que no faltan los relatos protagonizados por gitanos.

Teatro: del drama a la parodia

Respecto al teatro, basta detener la atención en el notable éxito popular y de crítica de dos obras paradigmáticas del romanticismo español, estrenadas en Madrid en 1835 y 1836, y convertidas las dos por el italiano Verdi en óperas de habitual reposición: *“Don Álvaro o la fuerza del sino”* y *“El trovador”*. Originales ambas obras de dos autores andaluces (Ángel de Saavedra y Antonio García Gutiérrez), la participación más episódica de una gitana en la primera va a convertirse en intenso protagonismo en la segunda, más allá de sus anacronismos argumentales. Mesonero Romanos, cuya postura contra el nuevo movimiento literario es conocida, contaría tan ácida como irónicamente en su artículo *“El romanticismo y los románticos”* (1837) la historia de un autor dramático en ciernes, empeñado en pergeñar un alucinante drama en cuyo elenco aparecen *“comparsas de tropa, brujas, gitanos, frailes y gente ordinaria”*.

Considerada así la presencia de los gitanos como consustancial de un teatro dramático formalmente serio, es necesario tener presente la extremosa ambivalencia del carácter andaluz para comprender la sorna que condujo a García Gutiérrez a parodiar *“El trovador”*, convirtiéndolo en un *“sainete picaresco”* titulado *“Los hijos del tío Tronera”* (1849). La antigua tonadilla escénica, el tradicional juguete cómico, reverdecen en las coplas y los romances de cordel, la zarzuela de costumbres gitanas, la comedia gitanesca, dentro de lo que llamarán los tratadistas *“Teatro andaluz”*, cuyos epígonos llegarán a nuestros días, tras haber saltado desde muy pronto del escenario al lienzo de plata del cinematógrafo.

Del gusto popular por la recreación cómica puede dar fe el exitoso estreno en 1891 de *“Carmela”*, obra que su autor, Salvador María Granés subtitula *“parodia lírica de la ópera Carmen”*. Su acción se traslada de Sevilla a Madrid, para entroncar a la bravía cigarrera de Merimeé y Bizet con la castiza manola de la villa y corte; por otra parte, Don José será gallego, dato más de acuerdo con el nuevo carácter chusco de su personaje. *“¿Eres andaluz?”*, le pregunta Carmela y Don José responde: *“Jallego, pero nun se me conoce”*.

Las discutibles costumbres amorosas de la bravía protagonista gitana de Merimeé no han impedido que se haya defendido su vinculación con Navarra (José María Iribarren) y su origen valenciano (Francisco Almela Vives). Estamos ante una figura paradigmática de la española apasionada que buscaron y posiblemente sigan buscando los extranjeros embarcados en el “*tour espagnol*”, con especímenes tan destacados, a más del ya citado Merimeé, como Gautier, Dumas, Irving, Amicis, Davillier, Gasparin, Andersen y un largo etcétera en el que pintores y músicos ocupan destacado lugar.

Las colecciones costumbristas

La indiscriminada condena de los varones gitanos a la pena de galeras y la falta de estructuras penitenciarias para las mujeres gitanas, las convirtieron tempranamente en vehiculadoras de las relaciones interétnicas; mientras los hombres permanecían fuera de los pueblos para evitar una captura que fragilizaba al grupo familiar, ellas entraban con los niños para vender sus artesanías, ofrecer sus lecturas quirománticas o simplemente solicitar limosna. Esto produjo un mayor conocimiento de la gitana, superficial por supuesto, que tuvo su reflejo en nuestro antiguo teatro de tipos y explica que más modernamente fuese ella la elegida para protagonizar uno de los capítulos de “*Los españoles pintados por sí mismos*” (1843/44). Su autor, el aristócrata jerezano Sebastián Herrero Espinosa de los Monteros, que abandonaría la abogacía para hacerse tardíamente sacerdote y rendir una fecunda vida religiosa cuando era cardenal arzobispo de Valencia, trazaría el memorable retrato de una gitana cuya existencia sigue desde su desvalido nacimiento en el aduar instalado bajo los arcos de un puente.

En “*Las mujeres españolas, americanas y lusitanas pintadas por sí mismas*”, la sevillana Blanca de los Ríos almacenaría un buen surtido de descalificaciones sobre la gitana, y en general sobre toda la casta, a través de un relato calidoscópico que pasa de los grupos viajeros a los grupos sedentarios, comenzando por los que considera menos civilizados: “*Siendo, en el orden de la naturaleza y en el orden social, en la escala de los seres, en la historia, y antes de ella, el más primitivo el que en los antros se alberga, debe empezar también este incompleto estudio con el bosquejo de esos miserables tipos de esta raza, que habitan en las guaridas del Sacro-Monte, en las grietas de Sierra Morena, en las cuevas de Alcalá de Guadaíra, en las ruinas, en los solares, en los despoblados, bajo los arcos de la iglesia destruida, ante los muros del castillo abandonado, en los riscos, en las hendiduras, en los precipicios... donde no arraigan las flores, donde apenas anidan los pájaros*”.

Otra más de estas colecciones costumbristas, “*Los hombres españoles, americanos y lusitanos pintados por sí mismos*”, se olvida necesariamente de la mujer gitana para fijarse concretamente en “*Los gitanos de Granada*”. De forma paradójica, el autor del artículo D. M. Rodríguez Alés, negará que constituyan un tipo diferenciado: “*Haciendo caso omiso de los gitanos que viven en otros países, cuyos usos prácticos y costumbres no conocemos, fijémonos en los que pululan por Granada, manifestando ante todo que cuanto digamos puede y debe extenderse a los gitanos de las demás provincias andaluzas por ser muy semejantes entre sí*”. A partir de aquí, sigue un desenfadado artículo,

asépticamente descriptivo, que conviene a los gitanos en general y que incluye alguna anécdota humorística procedente de conocidos repertorios de chascarrillos andaluces y gitanos publicados en esta época.

Las escuelas del Ave María

Para encontrar la puntual referencia a la gitanería de Granada y al gitanismo de manera global, será preciso olvidarse de las colecciones costumbristas y prestar atención al Padre Andrés Manjón, cuyas Escuelas del Ave María comienzan a funcionar el 1º de octubre del año 1889 *“extramuros de Granada, donde la ignorancia, la pobreza, el desaseo y el abandono, se daban la mano con la desmoralización, el escándalo y la vida gitana o agitanada”*. A imitación de las escuelas granadinas, el hoy beato Pedro Poveda inició cerca de la población cuevera de Guadix, mayoritariamente gitana, una experiencia educativa que frustró al parecer una falta de sintonía nunca suficientemente explicada con la jerarquía eclesiástica.

Debe decirse que el Ave María no nace, en todo caso, pensando exclusivamente en los gitanos, por más que Manjón sintiera profundamente el problema de la casta y en sus escritos dejara sobre ella numerosas reflexiones de carácter social y, por supuesto, pedagógico. *“Hay entre nosotros alumnos y profesores de raza gitana, aunque por excepción y por vía de ejemplo, pues la masa, la mayoría de nuestras escuelas, es de castellanos”*, escribe el propio fundador en alguna ocasión. Estudiosos de aquella obra, José Manuel Prellezo opina que, si bien para Manjón *“salvar a los gitanos es deber de cristianos y ciudadanos... no se puede sostener que sus métodos pedagógicos y didácticos hayan sido creados con un carácter especializado para gitanos”*.

“No puede dudarse que son seres humanos y tienen un alma inmortal”, decía George Borrow en 1841, y los ecos de esa frase aparecen medio siglo después en Andrés Manjón: *“Son hijos de Dios y hermanos nuestros, y con eso está dicho lo que debemos hacer como cristianos. Son seres racionales, y por tanto capaces de educación... Pero ¿son educables los gitanos? A esta pregunta se responde con otra: ¿se ha hecho algo serio por educarlos?”*.

Hace ya tiempo publiqué en la revista *“Historia y vida”* un trabajo divulgativo sobre la labor pionera que realizó en Barcelona el magistrado Don Francisco Antonio de Zamora, a quién la Real Audiencia había encargado la gestión de las medidas previstas en la pragmática de 1783. La carta que escribe al conde de Floridablanca relatando sus experiencias con los gitanos trasluce el deseo ilustrado de disolverlos socialmente, deseo al que gráficamente alude la documentación de la época con las palabras *“exterminio”* y *“extinción”*. Analizando los efectos aculturadores de la pragmática carolina, George Borrow piensa que, *“si no se dictan nuevas leyes arbitrarias para extinguirlos, la secta acabará por dejar de existir y sus miembros se confundirán con el resto de la población”*.

Eficaz *“medio de redención”* parecía, por su parte, a Andrés Manjón el *“sentimiento moral”* que dentro de su postración conservaban los gitanos: *“Si uno tomara a su cargo los hijos de estas madres, y conllevando las tendencias*

de raza, fuera levantando un poco la generación primera y otro poco la segunda, es seguro que la raza mejoraría, y mejorada se podría fácilmente mezclar, y mezclada entraría de lleno en los hábitos y costumbres de la civilización cristiana, que es lo que debe intentarse. Para esto se necesita tiempo, dinero y paciencia, más bien que talento, y si el remedio ha de ser general, medios legales y una institución que ex profeso se encargue de ello”.

El papel de la educación

“Extinción”, “exterminio”, “desaparición”, “confusión”, “mezcla”... el discurso político, tradicionalmente renuente a aceptar la dimensión cultural de la problemática gitana, ha sido, como subraya Teresa San Román, “*un incesante empeño del poder por lograr la claudicación o la desaparición de los gitanos*”. No puede extrañarnos que dentro de ese discurso político se encomiende a la escuela una paternal y bienintencionada tarea remodeladora del alma infantil puesta a su cuidado, tal como quedaba patente en un trabajo sobre “*La reducción de los niños gitanos*”, en el que analicé los proyectos educativos históricamente imaginados por nuestros gobernantes.

Sin duda, nos enfrentamos a un tema sobre el que todos ustedes habrán meditado más de una vez, interesados en definir y dar sentido a su papel personal en esta historia desde su vocación de educadores y, concretamente, educadores de niños gitanos. Máxime, cuando la sociedad gitana viene siendo “*una sociedad en mutación dentro de otra sociedad en mutación también*”, tal como Jean Pierre Liégeois anticipaba con juvenil sensibilidad en el primero de sus libros, titulado precisamente “*Mutation tsigane*” (1976). Desbordados los límites del secular acercamiento interétnico, progresar y dejar de ser gitano o no progresar para seguir siendo gitano sería la lacerante alternativa suscitada por la profunda crisis que los nuevos condicionantes laborales y habitacionales iban a abrir en las antiguas estrategias.

En “*La escolarización de los niños gitanos*” (1997), ese libro que sin duda todos ustedes conocen y en el que vuestro activo compañero José Eugenio Abajo deja constancia de cuantas dudas y esperanzas le viene suscitando el tema, ha analizado los diversos procedimientos utilizados por la sociedad gitana para superar la crisis: desde el secular apayamiento, el “*agachonamiento*”, que decimos los andaluces, hasta el moderno asociacionismo, la promoción a través del sistema escolar, la anomia y la disolución en el mundo de la droga, el pentecostismo... En diferente grado cada uno de esos procedimientos, todos ellos suponen mecanismos ajenos a esa vieja cultura gitana que, siempre “*en estado de sitio*”, ha sido capaz de sobrevivir al acoso y a la persecución y quiere asegurar su permanencia más allá de una aculturación que la obliga a dejar jirones del alma por el ancestral camino.

Dicho esto, pienso que lo más acertado es interrumpir aquí mi exposición, con la confianza de que un instructivo coloquio pueda a partir de este punto colmar sus evidentes huecos y desteñir sus muchos lunares; espero, cuando menos, que ustedes me agradezcan el cese del ya demasiado largo sermón, lo mismo que yo agradezco la religiosa atención prestada.